Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Siendo vecino desta ciud la qual dha conde-
cion se anulo por el señor licenciado don
antonio de astorga corregidor que fue de
ciud como consta de autos ante Jeronimo
ferrer escrivano por conocer era grabiss
a los vecinos y ciud y en el tiempo que calo y p
dhas lechas Rodrigo de pol solo uvo en el sitio
del bol dos barcas porque no es mas capaz ni pes
can mas mas cantidad de barcas que las dos
y despues la ciud a si por conveniencia de sus v
a dado algunas licencias vnas bues por a ren
damiento otras graciosamente y aora
dos meses que por parte del licenciado Joseph moren
molero cura de la ciud de la almacarron se pidio licen
cia a esta ciud para que se la diese para pescar
chas con vna barca la qual se le concedio ll
mente y por parte de don martin montes
y de pedro ortiz se pidieron a si mismo licencia
dha pesca y aviendo lo entendido los arrendadores
de carta jena y tenido sobre ello algunas difer
cias la ciud cometio al sr D. Alonso de beas Ribal
rada el qual lo a justo quedando las barcas
dho cura y la de pedro ortiz los quales en virtud
dho ajusto estan pescando y despues por par
de xpstobal simon vz de bera se pidio licencia
para pescar en los mares desta ciud sin señalar si
ni pesca y la ciud se la concedio y aora an bue
a suscitar disensiones entre los arrendadores
de dhas barcas y porque su parecer es